



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00164-00 ASIGNACIÓN DE APOYO

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 17 de 2023. A Despacho de la señora Juez, con escrito del apoderado de la demandante en la cual sustituye poder. Sírvase proveer.

Oficial mayor

AUTO No. 2208

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00164**-00

Se encuentra a Despacho el proceso de asignación de apoyo de la señora ANA DE JESUS HERRERA propuesto por la señora NANCY ADIELA OROZCO HERRERA con escrito del apoderado de la demandante en la que sustituye el poder a la doctora YAMILED LÓPEZ BUITRÓN.

Dispone el artículo 75 del C.G.P. que: *“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.”*, visto esto y examinadas las facultades otorgadas al togado, encuentra esta oficina judicial que no le fueron prohibidas por lo que se aceptará la sustitución y se reconocerá personería al abogado sustituto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora **YAMILED LÓPEZ BUITRÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.638.692 de Cali y T.P. 224.186 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora NANCY ADIELA OROZCO HERRERA, en sustitución del doctor YASMIN TASCÓN OSPINA para que los represente en los términos del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1f89f0ad5d059c5e553fdb1c41784ec226ec031756ec78e851f2e852b6364b**

Documento generado en 13/10/2023 03:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>